

Expediente núm.: CI007 -23 - TESE

Asunto: Selección de un/a Técnico/a para actividades Científico Técnicas para el programa ESERO / Resolución de exclusión provisional

Mediante Resolución de Dirección Gerencia de 23 de noviembre de este año se convocó procedimiento de selección de personal, mediante concurso de méritos, para la contratación con carácter indefinido, hasta la finalización de proyecto, conforme a la modalidad de contratos de actividades Científico-Técnicas, por aplicación del artículo 23.BIS de la ley 14/2011 de un/a Técnico/a para actividades Científico Técnicas para el programa ESERO en el Parque de las Ciencias, una vez aprobado el desarrollo del procedimiento y las correspondientes Bases de selección por la mencionada resolución.

Se ha recibido un informe de la Jefatura de Servicio de Administración y Personas de fecha 15 de enero, cuyo tenor literal es el siguiente:

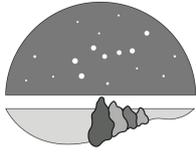
“Mediante Resolución de Dirección Gerencia de 23 de noviembre de este año se convocó procedimiento de selección de personal, mediante concurso de méritos, para la contratación con carácter indefinido, hasta la finalización de proyecto, conforme a la modalidad de contratos de actividades Científico-Técnicas, por aplicación del artículo 23.BIS de la ley 14/2011 de un/a Técnico/a para actividades Científico Técnicas para el programa ESERO en el Parque de las Ciencias, una vez aprobado el desarrollo del procedimiento y las correspondientes Bases de selección por la mencionada resolución.

Se hace constar que, en el procedimiento de selección de personal de referencia, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación establecido en las Bases que rigen la convocatoria y en los correspondientes anuncios oficiales publicados, se han recibido las que se relacionan a continuación.

Por otra parte, no consta de manera fehaciente anuncio de remisión de solicitud de participación alguna distinta a las que ahora se indican mediante correo u otro modo de entrega de documentos de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria y demás normativa general de aplicación.

1. Relación de solicitudes recibidas.

	Nº REGISTRO	NOMBRE	DNI
1	148/23	JM.G.G	****9972W
2	157/23	C.G.R	****7053L



2. Resultado del examen de la documentación aportada.

Examinada la documentación aportada por las personas interesadas, se han apreciado la concurrencia de las circunstancias que se indican:

- JM.G.G, con DNI núm. ****9972W, se propone la exclusión provisional de la candidatura por no cumplir con el requisito establecido en la Base 2.1, letra a) de la convocatoria – no se cumple la condición de posesión de la titulación del grado ni de la titulación de idiomas exigidas en la convocatoria -.
- C.G.R, con DNI núm. ****7053L, se propone la exclusión provisional de la candidatura por no cumplir con el requisito establecido en la Base 2.1, letra a) de la convocatoria – no se cumple la condición de posesión de la titulación del grado exigido en la convocatoria -.

Lo que se traslada a la Dirección Gerencia para la adopción de la resolución que proceda.

Granada, a 15 de enero de 2024.

David Álvarez Sánchez
Jefe Servicio de Administración y Personas”

Teniendo en cuenta las circunstancias expresadas, de acuerdo con lo previsto en las Bases de la convocatoria y en uso de las facultades atribuidas por los vigentes Estatutos de la entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018- y demás normativa general de aplicación, esta Dirección Gerencia **HA RESUELTO:**

Primero. En los términos ya citados, aprobar la lista de candidaturas excluidas de manera provisional en este procedimiento.

Segundo. Publicar esta resolución en la página web de la entidad y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, indicando a las personas interesadas que pueden presentar alegaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente